

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA APOYAR A LA CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DEL CAMINO DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO EN LA RANCHERÍA IGNACIO ZARAGOZA (LOS ATEOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SERNAPAM” Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ Y POR LA C. MARLENE VELÁZQUEZ FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SEPLADES”, MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMAN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO  
**ANTECEDENTES**

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva **Tabasco-Petróleos Mexicanos**, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de “**LA SERNAPAM**”, en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA SERNAPAM" QUE:**

**I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado; con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

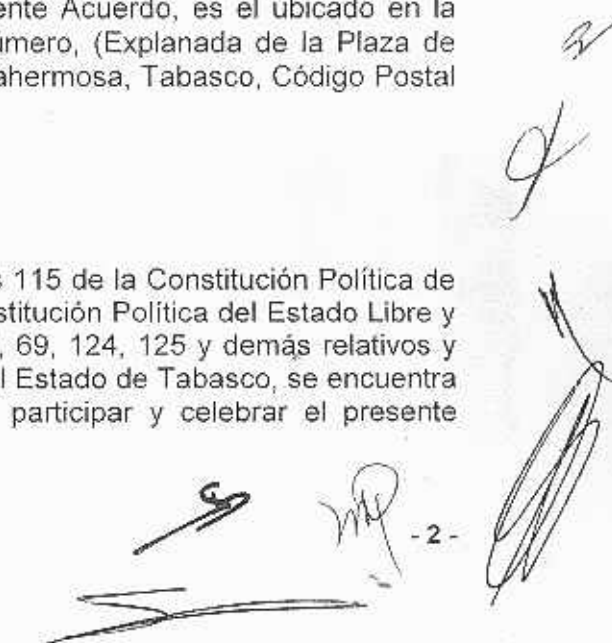
**I.2.** El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de **"LA SERNAPAM"**.

**I.3.** Los recursos que suministrará a **"EL AYUNTAMIENTO"** provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante Acuerdo DCA/3270/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, mismos que fueron autorizados a **"LA SERNAPAM"**, por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número **SAF-AL0079/2012**, de fecha 16 de enero de 2012, cargado al proyecto **R0110.- Aportación Total de Donativo PEMEX al Gobierno del Estado.**

**I.4.** Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

**II. DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE:**

**II.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para participar y celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.



II.2. El C. DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ y la C. MARLENE VELÁZQUEZ FÉLIX, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, acreditan su personalidad mediante Acta de Cabildo de Sesión Solemne, de fecha 1 de enero de 2010, en la que consta la toma de posesión e instalación de "EL AYUNTAMIENTO", para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N de la colonia centro de Macuspana, Tabasco.

III. DE "LA SEPLADES" QUE:

III.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Tabasco, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Planeación en el Estado. Así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Estado con los Ayuntamientos, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.

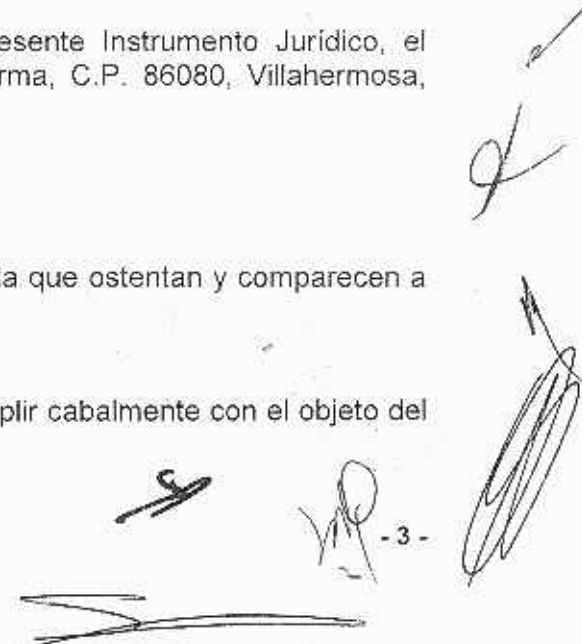
III.2. Con fecha 7 de mayo de 2010, el LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento otorgado en su favor por el QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plénamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.3. Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

IV.- DE "LAS PARTES" QUE:

IV.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.

IV.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Acuerdo de Coordinación.



Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81 y 106 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción V y XIII, 31 y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 11 Fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM", así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en efectivo, por la cantidad de **\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, para apoyar a la construcción de carpeta asfáltica del camino de acceso al relleno sanitario del Municipio de Macuspana, Tabasco en la Ranchería Ignacio Zaragoza (Los Ateos), Tal y como se detalla en el expediente técnico único adjunto al presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", a más tardar el día 30 de marzo de 2012, entregará en cheque nominativo el recurso señalado en la cláusula Primera del presente Acuerdo, debiendo "EL AYUNTAMIENTO" extender el recibo correspondiente a nombre de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con RFC: GET710101FW1, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

**TERCERA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a ejercer los recursos aportados únicamente para lo establecido en la cláusula Primera, y conforme al expediente técnico que corre agregado al cuerpo del presente Instrumento Jurídico.

**CUARTA:** "EL AYUNTAMIENTO", será el responsable de obtener de las dependencias federales, estatales o municipales que competan, permisos, autorizaciones,



estudios y demás documentación que así lo requieran para la ejecución del proyecto, objeto de éste Instrumento Legal y proporcionarlos a "LA SERNAPAM" cuando así se lo solicite.

**QUINTA:** "EL AYUNTAMIENTO", para la ejecución del proyecto que se establece en la cláusula Primera de este Acuerdo y que se detalla en el expediente único adjunto, deberá cumplir con la normatividad aplicable, en la ejecución del mismo y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos, toda vez que los recursos en efectivo que se le aportan no pierden su origen federal.

**SEXTA:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI, VII, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** copias fotostáticas de la documentación comprobatoria validadas por la **Contraloría Municipal** como Órgano de Control Municipal, que ampare la aplicación total del recurso aportado, en lo que resulte aplicable con las guías de proyectos adjuntas al presente Instrumento Jurídico.

**SÉPTIMA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la Unidad de Seguimiento y Evaluación, en un término no mayor a 15 días naturales de su emisión fotocopias de la(s) factura(s), validadas por la Contraloría Municipal, que comprueben el total del recurso aportado, así como la documentación que se señala en la cláusula anterior.

**OCTAVA:** "EL AYUNTAMIENTO" proporcionará a "LA SERNAPAM", toda la información que le sea requerida, así mismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión en la ejecución de los proyectos objeto de este Acuerdo de Coordinación.

**NOVENA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a informar por escrito a "LA SERNAPAM", con cinco días de anticipación el inicio del proyecto, de igual forma deberá de informar su conclusión a efecto de programar de manera conjunta la entrega del proyecto objeto de este Acuerdo.

**DÉCIMA:** Para el seguimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa a la **ING. ROSARIO GÓMEZ SÁNCHEZ**, Jefa de la Unidad de Seguimiento y

Evaluación; por su parte “EL AYUNTAMIENTO” para el seguimiento coordinación, ejecución y cumplimiento designa como responsable al **ING. RUBÉN HERRERA ARIAS**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**UNDÉCIMA:** “EL AYUNTAMIENTO”, en caso de que obtuviera economías, a solicitud por escrito del presidente municipal, previa validación de “LA SERNAPAM” podrá aplicarlas a programas de los rubros autorizados objeto del presente Instrumento Jurídico, en las comunidades con influencia petrolera del municipio. En caso de que no se obtuviera la validación respectiva o bien existieran nuevamente economías, deberá reintegrar los recursos de las mismas mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con RFC: GET710101FW1, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

**DUODÉCIMA:** “LAS PARTES”, en el ámbito de su competencia, se comprometen a coordinar acciones a efectos de establecer una línea de comunicación y coordinación para la atención y resolución de los asuntos y contingencias atribuibles a la actividad petrolera en el Municipio.

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

**DÉCIMA TERCERA:** “LAS PARTES” se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión y acción que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.

**DÉCIMA CUARTA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de julio de 2012, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de “LAS PARTES”, con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de “LAS PARTES”;
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación de los proyectos, y

- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

**DÉCIMA QUINTA:**

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente Instrumento, "EL AYUNTAMIENTO", estará obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado por "EL AYUNTAMIENTO" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DÉCIMA SEXTA:**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan, la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA SÉPTIMA:**

"LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán resueltas por los Tribunales Federales competentes en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**DÉCIMA OCTAVA:**

"LAS PARTES" convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. No se podrán hacer propaganda gubernamental en periodos electorales.

**DÉCIMA NOVENA:**

El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

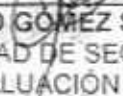
Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 29 de febrero de 2012.


POR "LA SERNAPAM"

  
OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
DR. ALFONSO PÉREZ ÁLVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. ROSARIO GÓMEZ SANCHEZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y  
EVALUACIÓN

  
C. MARLENE VELÁZQUEZ FÉLIX  
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SEPLADES"

  
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO

  
ING. RUBÉN HERRERA ARIAS  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL COPLADET"

  
MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO  
COORDINADORA GENERAL